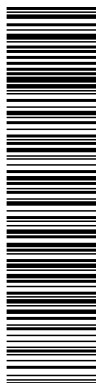


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IGE2V-MJ5DW-11D3F Fecha de emisión: 6 de Junio de 2023 a las 14:47:42 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 23/03/2023 14:45 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/03/2023 11:48 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13115093 IGE2V-MJ5DW-11D3F DA84E632721B9841EC58936769ABDE07523295B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2023, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL CLUB CICLISTA ARAMO. (Expte.: 7000-0005 2023/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes, de fecha 22 de marzo, que es del siguiente tenor:

==“Con fecha 7 de febrero de 2023 el Club Ciclista Aramo presenta solicitud relativa a la firma del convenio de colaboración para el fomento y divulgación del ciclismo y del uso de la bicicleta a través de la celebración de la 65ª edición de la Vuelta Ciclista Asturias 2023.

Que el CLUB CICLISTA ARAMO es una asociación sin ánimo de lucro, de reconocido prestigio en nuestra ciudad, constituida al amparo de la Ley del Principado de Asturias 2/94 de 29 de diciembre, del Deporte, poseedora de los derechos federativos para la organización de la Vuelta Ciclista a Asturias, la cual viene organizando, con éxito y gran reconocimiento desde hace varias décadas, y que celebra durante este año 2023 su 65ª Edición.

La Vuelta Ciclista Asturias 2023 contará con tres etapas.:

1. Salida el 28 de abril de Oviedo, salida del CC. Los Prados, y finalizará en Pola de Lena.
2. Salida Candas- Cangas del Narcea.
3. Cangas del Narcea, llegada a la Calle Uría de Oviedo.

Vistos los informes obrantes en el expediente se PROPONE:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Club Ciclista Aramo, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la 65ª edición de la Vuelta Ciclista Asturias.

2º. Conceder al Club Ciclista Aramo (G-33117185), una subvención por importe de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 341 48907.

3º. Aprobar el pago anticipado de la subvención. A efectos de los dispuesto en el artículo 42 del RLGS, no se considera necesaria la constitución de garantías en razón de la naturaleza de las actuaciones financiadas y la reconocida solvencia del beneficiario.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 14 y 21 de marzo, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que una parte de los destinatarios del proyecto subvencionado son menores (VII Edición de la Vuelta Junior by Skoda) habrá de garantizarse, en la ejecución del proyecto subvencionado, el cumplimiento de lo previsto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a los requisitos de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, así como de las obligaciones previstas en el Capítulo IX del Título III de la citada Ley Orgánica.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 23 de marzo de 2023, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).